



RESOLUCION R-Nº 13 14-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 08 OCT 2018

Expte. Nº 6.583/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA, suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE la citada FACULTAD tiene previsto en el Plan de Estudios de la referida carrera de Posgrado, la realización de una práctica profesional tutoriada cuyo objeto es integrar y articular los conocimientos básicos adquiridos en el dictado de las materias teóricas pertinentes, propiciando que el alumno entre en contacto directo con el campo de acción profesional de su interés.

QUE a fs. 19/20 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.226.

QUE a fs. 22 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite el Despacho Nº 128/18, por el cual se aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL ACUSATORIA, suscripto entre la PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y RR.HH.

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

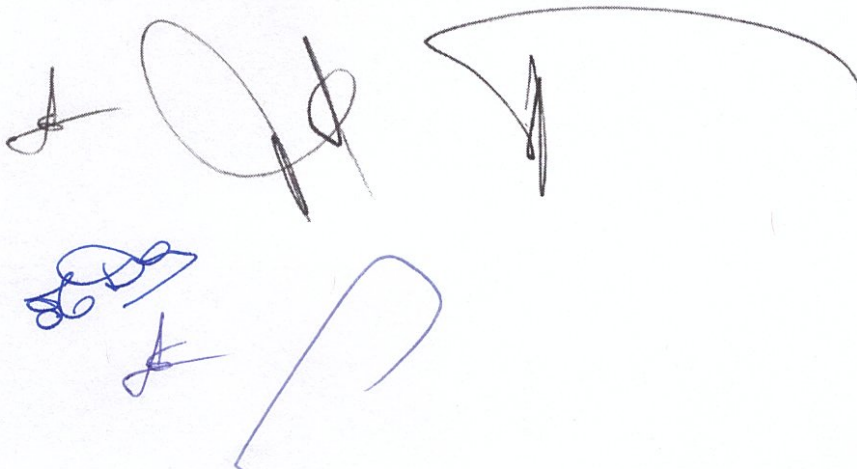
Y

LA PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES TUTORIADAS DE LA
CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISCALÍA PENAL
ACUSATORIA

Entre la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante la Facultad, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. Antonio Fernández Fernández y el Sr. Decano, C.P.N. Víctor Hugo Claros, y la Procuración General de la Provincia de Salta, en adelante la Procuración, representada en este acto por el Sr. Procurador General de la Provincia, Dr. Pablo López Viñals, en un todo de acuerdo con las prácticas generales tutoriadas previstas para la Carrera de Posgrado de Especialización en Fiscalía Penal Acusatoria (Resolución CS N° 146/17).

La Facultad tiene previsto en el Plan de estudios de la referida Carrera de Posgrado, la realización de una práctica profesional tutoriada en fiscalía penal, cuyo objeto es integrar y articular los conocimientos básicos adquiridos en el dictado de las materias teóricas pertinentes, propiciando que el alumno entre en contacto directo con el campo de acción profesional de su interés.

La referida carrera, exige que la práctica se cumpla abarcando, entre otras, visitas al Cuerpo de Investigaciones Fiscales y a una Fiscalía Penal del Ministerio Público de la Provincia, dependientes de la Procuración.

The block contains several handwritten signatures. At the top, there are three black ink signatures: a small one on the left, a large looped one in the middle, and a large, wide, curved one on the right. Below these, there are two blue ink signatures: a smaller one on the left and a long, sweeping one on the right.

y

____ Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La práctica profesional tutoriada se desarrollará en Fiscalías dependientes de la Procuración, por las que el alumno efectuará la correspondiente opción y en los ámbitos del Cuerpo de Investigaciones Fiscales que ésta determine.

SEGUNDA: La Facultad deberá notificar a la Procuración fehacientemente un detalle con el apellido y nombre del alumno, DNI y la opción que éste hubiera efectuado en relación a los seminarios del Ciclo 4.

TERCERA: Los alumnos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Observar los reglamentos y disposiciones internas de la Procuración en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
- Respetar la confidencialidad de toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades o procesos a que tenga acceso, directa o indirectamente antes o después de expirar el plazo de la práctica.
- Cumplir el horario asignado para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.



El incumplimiento de estos requisitos habilitará a la Procuración a solicitar a la Facultad que se deje sin efecto inmediatamente la práctica del alumno involucrado.

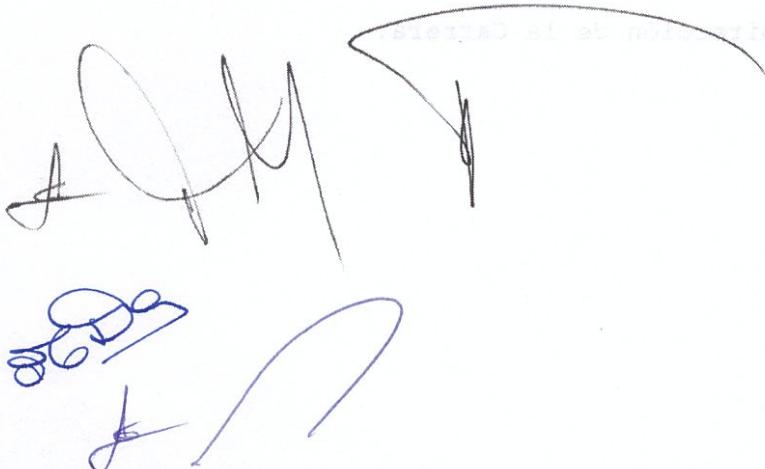
CUARTA: Los alumnos no percibirán remuneración alguna por las tareas regidas por el presente convenio.

QUINTA: La facultad se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: La Procuración se obliga a otorgar a los alumnos acceso a las Fiscalías y al Cuerpo de Investigaciones Fiscales, con el objeto de que cumplan el total de horas presenciales obligatorias establecidas en el Programa de la Carrera.

SÉPTIMA: Cuando los alumnos revistan la condición de empleados o funcionarios del Ministerio Público Fiscal de Salta, podrán optar por realizar la pasantía en el ámbito en el que se desempeñan o en otra fiscalía, en este último caso, las prácticas profesionalizantes se llevarán a cabo en horario vespertino.

OCTAVA: Las prácticas y sus respectivas tutorías se llevarán a cabo observando las guías de trabajos para la práctica profesional tutoriada en Fiscalía Penal, formuladas por los Coordinadores Académicos y aprobadas por el Director de la Carrera.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left, a smaller signature below it, and a signature at the bottom left.

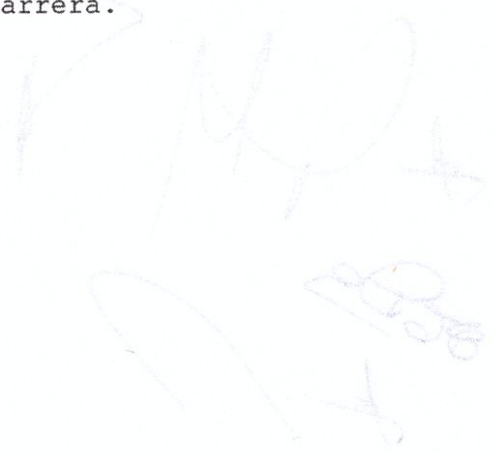
NOVENA: Cuando se trate de visitas a la Fiscalía y asistencia a juicio oral el titular de la Fiscalía ante la que el alumno opte por realizar la pasantía se desempeñará como tutor, realizará la supervisión de las actividades y producirá un informe final evaluando el desempeño del alumno, tomando en consideración los parámetros indicados en las guías referidas en el punto precedente, dicho informe será remitido a los Coordinadores Académicos.

DÉCIMA: En la fase de la práctica correspondiente a la visita al Cuerpo de Investigaciones Fiscales la tutoría se llevará a cabo por él o los operadores de dicho organismo que designe la Procuración, que actuarán conforme con lo indicado en el punto precedente.

DÉCIMA PRIMERA: La práctica se desarrollará en los horarios que determine la Procuración, previa programación efectuada por las partes.

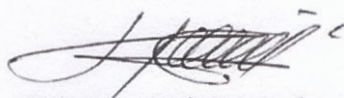
DÉCIMA SEGUNDA: Si el alumno no se encontrase vinculado laboralmente a la Procuración, terminado el período de práctica desaparecerá toda relación académica entre él y la Procuración, quedando su posible incorporación al Ministerio Público Fiscal supeditada al cumplimiento de los recaudos previstos en la respectiva normativa constitucional, legal y reglamentaria.

DÉCIMA TERCERA: Los alumnos suscribirán por triplicado un protocolo de práctica profesional tutoriada y por duplicado un compromiso de confidencialidad, conforme a los modelos establecidos por la Dirección de la Carrera.



_____ El presente convenio durará el tiempo que demande el cursado de la Carrera en las dos cohortes previstas en el instrumento de aprobación, pudiendo renovarse automáticamente de no proceder alguna de las partes a su denuncia. _____

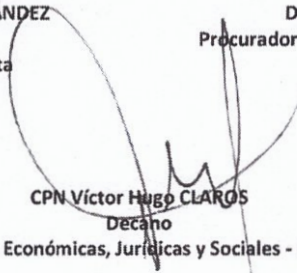
_____ En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintitrés del mes de agosto del año ~~dos mil dieciocho~~.



CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta



Dr. Pablo LÓPEZ VIÑALS
Procurador General de la Provincia de Salta



CPN Víctor Hugo CLAROS
Decano
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSa

